

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 8 de junio de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 7/2012, de suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS (PARTIDAS EN INCREMENTO)

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.260,67
Total suplementos de crédito		35.260,67

El total del importe anterior queda financiado con las bajas de los siguientes capítulos:

GASTOS (PARTIDAS EN BAJA)

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	35.260,67
Total suplementos de crédito		35.260,67

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 23 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/27.166/12)